



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA
Demandante	Arrendamientos las torres Ltda
Demandado	Carolina Palacio David y otro
Radicado	05001-40-03-014-2016-01036-00
Asunto	Requiere previo entrega de dineros

Ante la solicitud de entrega de dineros presentada y dado que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2020 se autorizó la entrega de la suma de \$932.261.00 a favor de ARRENDAMIENTOS LAS TORRES LTDA y que el apoderado aporta por correo electrónico de fecha 30 de junio de 2020, certificación del BANCO CAJA SOCIAL, para el pago del depósito judicial ordenado, donde consta:

ARRENDAMIENTOS LAS TORRES LTDA con nit 800028028-1 tiene radica en la oficina 0059 SAN IGNACIO, Cuenta corriente empresarial No. 21000276936.

Por lo anterior, dada la virtualidad y lo establecido en la CIRCULAR PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, se ordena el abono a la precitada cuenta.

CÚMPLASE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

EG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1ac6d0b4b082338934e44b9f292b4dbc55df7b1730c4f2fdd34b2205f05eb0**

Documento generado en 24/10/2021 10:06:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>